



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del referido texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación, según el siguiente detalle:

1. – Modificar el artículo 6.º - *Cuotas tributarias*.

b) Concesiones:

A 75 años:

– Nichos prefabricados existentes: 1.000,00 euros.

– Los empadronados tendrán una bonificación del 30%.

2. – De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, abrir un plazo de exposición pública, para que los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Corporación Municipal. Considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

3. – Modificar la disposición final para entrar en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Padrones de Bureba, a 9 de abril de 2012.

El Alcalde,
Miguel Ángel García Alonso